PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL DE LOS MONTES PÚBLICOS SITOS EN EL MUNICIPIO DE LEGUTIO, ESTABLECIENDO CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

ÍNDICE

1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN (presupuesto máximo).

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

5.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

6.- PLAZO MÁXIMO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LA GESTIÓN FORESTAL DE MONTES PÚBLICOS SITOS EN EL MUNICIPIO DE LEGUTIO.

7.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN.

10.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS. SOBRES "A", "B" Y "C".

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OFERTA TÉCNICA. JUICIOS DE VALOR.

12.- APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN.

13.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL. GARANTIAS.

14.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

16.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

17.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEGUTIO Y DEL ADJUDICATARIO. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

18.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA.

19.- PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONTRACTUAL.

20.- PENALIDADES.

21.- MODIFICACIONES.

22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. CAUSAS Y EFECTOS.

1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional competente es el Contencioso-Administrativo, quien se encargará de resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones es establecer las condiciones administrativas particulares para la contratación del servicio de elaboración y redacción del Plan de Ordenación Forestal con criterios de sostenibilidad de los montes de titularidad pública propiedad del Ayuntamiento de Legutio y de las Juntas Administrativas de Elosu, Legutio y Urrúnaga.

El objetivo general es la elaboración de un documento de planificación que sirva como base para aplicar unos criterios y medidas de gestión de la totalidad del monte de titularidad pública del municipio de Legutio, bien sea propiedad de las JJAA o el Ayuntamiento. Se trata en definitiva de establecer unos criterios comunes para la gestión forestal del monte público del municipio, redactando para ello un Plan de Ordenación para la Gestión Forestal que sirva como instrumento de planificación y ordenación y que recoja las actuaciones a realizar en los próximos años, teniendo en cuenta no sólo criterios de producción, sino criterios de conservación, mejora y restauración de ecosistemas y masas forestales, así como la protección de la biodiversidad.

La presente licitación está formada por un único lote y no existe posibilidad de variantes.

El ámbito de actuación del presente Pliego, se determinada en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Código nomenclatura CPV:	77231000-8 "*Servicios de gestión forestal*"
Códigos NUTS:	NUTS 1: Noreste (ES1)
	NUTS 2: País Vasco (ES21)
	NUTS 3: Álava (ES211)

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN (presupuesto máximo).

El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000€), IVA excluido.

Se ha determinado el valor estimado total atendiendo a un presupuesto solicitado a una empresa del sector especializada en este tipo de trabajos que obra en el expediente.

La mejora se hará a la baja. En consecuencia, las ofertas que lo superen serán rechazadas. No existirá revisión de precios.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo a lo previsto en el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano competente para efectuar la presente contratación es el Pleno, dada la especialidad de la materia, toda vez que nos encontramos ante la redacción del Plan Ordenación de la Gestión Forestal de Montes Públicos.

5.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida

presupuestaria 170 642 010, denominada *"Plan Gestión Forestal de los M.U.P."*.

6.- PLAZO MÁXIMO PARA LA ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LA GESTIÓN FORESTAL DE MONTES PÚBLICOS SITOS EN EL MUNICIPIO DE LEGUTIO.

El plazo máximo para la redacción del Plan de Ordenación Forestal de Gestión de Montes Públicos será de **NUEVE (9) MESES**, a contar desde la formalización del contrato.

7.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo para la presentación de las ofertas será de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

La presentación de proposiciones se deberá realizar a través del perfil de contratante en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi: http://www.contratacion.euskadi.eus/KPELicitacion.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario o persona física, de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

Como mera observación, los licitadores aceptarán voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Solvencia económica y financiera.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 71 y

concordantes de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el art. 85 de la LCSP.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el *Anexo I* del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones administrativas y/o técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Solvencia técnica o profesional.

Se considera suficiente haber prestado servicios o trabajos cuyo objeto tenga relación directa con la elaboración de Planes de Ordenación de Montes en los cinco últimos años, indicando sus importes, fechas y destinatario público o privado de los mismos, por importe total no superior a 32.000,00 € euros IVA no incluido. Los planes efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos por los órganos competentes, ya sea el destinatario una entidad del sector público o del sector privado. Y para el supuesto de que el destinatario sea del sector privado, basta con una declaración responsable de la persona empresaria.

Además, también se exigirá la obligación de que el equipo redactor disponga como mínimo de un/una Ingeniero/a de Montes (o titulación equivalente de máster forestal) o un/una Ingeniero/a Técnico/a Forestal (o titulación equivalente de grado forestal) y persona (mínimo 1) formada en sistemas de información geográfica, así como con el personal de trabajos de

campo cuente con personas con titulación FP II Forestal (o titulación homologada), o Capataz forestal.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidencia: Ion Zuazo Zubero, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Legutio, o quien le sustituya.

Vocal: María Ángeles Otaola Elortegui, secretaria-interventora municipal, o persona que le sustituya.

Vocal: Aitor Izaguirre Emilio-Yus, empleado público, o persona que le sustituya.

Vocal: Estitxu Martínez de Iturrate Santxo, empleada pública, o persona que le sustituya.

Vocal: Eneko Ibañez Gorrotxategi, concejal, o quien le sustituya.

Secretaria: Aitziber Criado Goikoetxea, empleada pública, o persona que le sustituya.

10.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS. SOBRES "A", "B" Y "C".

Sobre A.- Declaración Responsable.

Conforme posibilita el art. 141 de la LCSP, el licitador presentará una declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso y conforme a lo preceptuado en el art. 140 de la LCSP, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. Dicha declaración responsable se ajustará al siguiente modelo:

*"**ANEXO I.- Declaración Responsable***

D./Dª_____, con DNI _____, en su propio nombre o como representante legal de la empresa _____, con C.I.F. _____, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º. El fiel cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su Reglamento de desarrollo.

2º. No estar incurso (y/o la empresa a la que se representa, sus administradores o representantes) en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

3º. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Legutio, autorizando a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Asimismo, se compromete a acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el art. 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En_____, a _____ de _____ de 2021.

Fdo.:_____".

Sobre B.- Requisitos técnicos.

Documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

Concretamente, se deberá incluir en el sobre "B", una Memoria descriptiva que contenga la oferta técnica, así como todos aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no valorables mediante fórmulas, establecidos en la Cláusula 11, incluyendo asimismo el

Anexo II "Declaración responsable de compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes exigidos como requisito adicional de solvencia", que a continuación se determina:

"ANEXO II.- Declaración responsable de compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes exigidos como requisito adicional de solvencia.

D./Dª_____, con DNI _____, en su propio nombre o como representante legal de la empresa _____, con C.I.F. _____, MANIFIESTA que:

Enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación de los trabajos relativos a la redacción del Plan de Gestión de Montes Públicos sitos en el término municipal de Legutio, aceptando íntegramente el contenido del pliego de condiciones administrativas particulares y condiciones técnicas para contratos de obras mediante procedimiento abierto (no sujeto a regulación armonizada), además de declarar cumplidos los requisitos del art. 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) según el Anexo I, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que,

De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, me comprometo a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello; este compromiso se integrará en el contrato como requisito adicional de solvencia para la ejecución del mismo, obligación que tiene la consideración de obligación esencial y, si resulto ser propuesto como adjudicatario, acreditaré el cumplimiento de dicha obligación en los términos previstos en el pliego. Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____"

Igualmente, en la Memoria descriptiva de la oferta técnica, debe incluirse la declaración del equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del trabajo objeto del presente contrato. Se exige con carácter de mínimos, los establecidos como requisitos mínimos de solvencia. Se inadmitirá cualquier propuesta que no respete los requisitos mínimos de solvencia.

Asimismo, la empresa deberá acreditar en la citada Memoria que el equipo humano propuesto forma parte de la plantilla de la empresa o en su caso, adjuntar la documentación acreditativa de su adscripción al equipo de

trabajo, mediante cartas de colaboración, certificados o medios similares. Se deberá detallar la titulación, cualificación, especialización y calidad de los medios, así como la propuesta de disponibilidad y accesibilidad para la efectiva prestación del servicio de cada uno de los trabajadores, con el objetivo de valorar las condiciones de las ofertas, según los criterios establecidos en este pliego.

A su vez, se incluirá en la citada Memoria descriptiva el procedimiento de organización de los trabajos, concretando los medios materiales con que cuenta la licitadora y que se utilizarán para el efectivo desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato.

Igualmente se deberá incluir en la Memoria el programa de trabajo (cronograma y horas/días/semanas/meses de la realización de cada fase prevista para la redacción del Plan de Gestión), organización técnica, propuestas para facilitar la participación de los distintos organismos públicos, incluidas las Juntas Administrativas de Legutio, Urrúnaga y Elosu, así como se deberá incluir un cronograma detallando las fases y las actividades a desarrollar en cada fase, y la determinación de la duración de cada una de ellas.

Y por último, se incluirá en la Memoria el control y seguimiento del servicio para cada una de las tareas de las especificadas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Sobre C.- Proposición económica y documentación relativa al resto de criterios evaluables mediante fórmulas.

En el citado Sobre se deberá presentar el *"Anexo III. Oferta económica"*, en la cual se determinará el precio total ofertado por cada licitador.

"ANEXO III.- Oferta económica.

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, nº_____ con NIF nº_____, en nombre y representación de _____, con CIF _____, enterada del expediente para la adjudicación del

Los trabajos de redacción del Plan de Ordenación de los Montes Públicos de Legutio con criterios de sostenibilidad, anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos, tanto el de Condiciones Particulares como el de Condiciones Técnicas que sirven de base al presente contrato, los cuales acepto expresa e íntegramente, tomando parte de la licitación, ofertando la cantidad de _____ (_____€) más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de _____ (_____€), haciendo un total de _____ (_____€).

En _____, a ___ de _____ de 2021.

Fdo.:_____"

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato, serán ponderados por el personal técnico competente municipal.

1º.- Criterios cuya valoración dependa de juicios de valor: Hasta 25 puntos.

De los citados criterios, los dependientes a juicios de valor y que se valorarán previamente a los de apreciación automática, son los siguientes (concepto y puntuaciones):

- ***Memoria técnica***: La empresa adjudicataria especificará en un documento la metodología empleada para llevar a cabo cada una de las tareas especificadas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, especificando claramente para cada una:

  1. Procedimiento de trabajo a seguir.

  2. Programa de trabajo: cronograma y horas de realización previstas (anuales).

  3. Personas implicadas en cada fase.

  4. Control y el seguimiento del servicio.

5. Mejoras ambientales en la ejecución del servicio/proyecto.

La valoración se realizará mediante la comparación de las memorias presentadas por las diferentes empresas licitadoras. Con objeto de que la valoración sea lo más objetiva posible se establecen los siguientes criterios.

- **Procedimiento de trabajo**: Se valorará el procedimiento de trabajo desarrollado para cada fase en la que se dividirá el trabajo especificada en la prescripción 5 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas a razón de 1,00 punto máximo por cada fase, para lo cual se tendrá en cuenta adaptación de la propuesta a lo especificado en el pliego de condiciones técnicas, calidad de la propuesta, innovación de la misma y adaptación de la propuesta a los montes de Legutio. **Hasta 16 puntos.**
- **Programa de trabajo (cronograma y horas/días/semanas/meses de la realización de cada fase prevista para la redacción del Plan de Gestión)**: Se valorará hasta 2 puntos la adecuación del cronograma a la propuesta de trabajo y hasta otros 2 puntos las horas de realización previstas para cada tarea. **Hasta 4 puntos.**
- **Equipo técnico de la empresa licitadora**: Se valorará hasta 3 puntos la adecuación de la especificación de las personas implicadas en cada fase y /o tarea. **Hasta 3 puntos.**
- **Control y el seguimiento del servicio**: Se valorará el procedimiento de control y seguimiento establecido para cada tarea de las especificadas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas para lo cual se tendrá en cuenta la calidad del procedimiento y la efectividad de las mismas. **Hasta 2 puntos.**

La Memoria se redactará en un máximo de 8 páginas tamaño DIN-A4 escritas únicamente a una cara, con letra Arial 11, interlineado sencillo (mínimo) y con separación entre párrafos anterior cero y posterior como mínimo de seis. Se dará la máxima puntuación a la oferta que exponga esta Memoria con mayor coherencia y grado de desarrollo.

2º.- Criterios evaluables mediante fórmulas: Hasta 75 puntos.

- ***Precio total***: La Mesa de Contratación concederá 1 punto por cada 100 euros de rebaja del precio tipo, por unidades completas sin fracción alguna. **Hasta 60 puntos**.

No serán admitidas bajas que quepa calificar de desproporcionadas o anormales dada la manifiesta imposibilidad razonable de prestar el servicio en unas mínimas condiciones de calidad y garantía.

A este respecto, el carácter anormalmente bajo de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los arts. 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

- ***Formación del personal adscrito al contrato.***

  - **Formación en agroecología** (>50 horas) impartidos por entidades públicas o entidades privadas homologadas. **Hasta 4 puntos.**
  - **Formación en procesos participativos** (>20 horas) impartidos por entidades públicas o entidades privadas homologadas. **Hasta 3 puntos**.

La formación de los medios humanos a adscribir al contrato que hubiera sido objeto de valoración, deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

Únicamente deberá presentar la documentación original o compulsada la empresa o entidad adjudicataria del servicio, por lo que inicialmente será suficiente la presentación de una relación de la formación y el currículum de la persona propuesta para desempeñar el contrato.

- **Equipo de trabajo e igualdad de género**: Al objeto de favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral eliminando las desigualdades entre el hombre y la mujer. Se puntuará a razón de 2 puntos por cada mujer que se comprometa contratar y que forme parte del equipo de trabajo realizando tareas técnicas. **Hasta 6 puntos.**

- **Presentación del Plan de Ordenación** de la Gestión Forestal de los montes de Legutio por medios audiovisuales, y una posterior visita explicativa del proyecto con agentes implicados (Corporación, maderistas, técnicos de otras administraciones, JJAA...) en una jornada en el monte. **Hasta 2 puntos.**

Criterio de desempate: en el supuesto de empate entre dos o más licitadores, se aplicará para el desempate el criterio del menor precio en términos absolutos.

12.- APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los 7 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de ofertas, con el objeto de calificar, en primer lugar, la documentación administrativa presentada por cada uno de los ofertantes, esto es, los dos primeros sobres: el **Sobre "A"** *"Anexo I. Modelo Declaración responsable"* y el **Sobre "B",** en el que se incluye la Memoria descriptiva de la oferta técnica y el *"Anexo II. Declaración responsable de compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes exigidos como requisito adicional de solvencia".*

Si fuera necesario, la mesa concederá un plazo de dos días hábiles, desde la notificación del requerimiento, para que el licitador o licitadores corrija/n los defectos y omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

La Memoria descriptiva de la oferta técnica será valorada por técnico competente, conforme a los criterios de valoración por puntuación recogidos en la Cláusula 11 del presente Pliego.

Una vez conocido las valoraciones de los juicios de valor, la Mesa de Contratación procederá a la calificación del **Sobre "C"** *"Anexo III. Oferta Económica"*, levantando el oportuno Acta.

13.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL. GARANTIAS.

A la vista del criterio de valoración de las ofertas establecido en las Cláusulas anteriores, la Mesa de Contratación permanente emitirá propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya obtenido la mayor puntuación, para que en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa siguiente:

1º.- Acreditación de la posesión y validez de los requisitos de capacidad y solvencia.

2º.- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3º.- Copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil contratada por el adjudicador, que dé suficiente cobertura a los trabajos objeto de contratación, tanto en sumas aseguradas como en condiciones de cobertura. Para ello deberá acreditar disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de al menos 100.000€ por siniestro. La citada póliza debe ser costeada en su totalidad por el adjudicatario.

4º.- Certificado bancario de la cuenta corriente en donde efectuar el abono del precio.

5º.- Depósito del 5% en concepto de garantía definitiva sobre el precio final ofertado o presupuesto base de la licitación (excluido IVA). Dicha garantía, no se devolverá hasta la aprobación del Plan, objeto de la presente licitación, por el Departamento competente en materia de montes de la Diputación Foral de Álava. Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista procediendo a la devolución de la cantidad en concepto de garantía definitiva.

El citado abono se ingresará mediante transferencia en el siguiente número de cuenta corriente titularidad del Ayuntamiento de Legutio: (Kutxabank) ES19 2095 3224 2410 9521 9787.

En el caso de adjudicarse el contrato a una licitadora inicialmente incursa en presunción de anormalidad, se le exigirá la prestación de garantía complementaria de un 5% del precio final ofertado por el licitador, de manera que la garantía definitiva total que deberá depositar será del 10% del citado precio ofertado (excluido IVA).

14.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN.

La propuesta se realizará en un plazo máximo de un (1) mes, dando cumplimiento al art. 158.2 y 3 de la LCSP.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Conforme a lo recogido en el art. 153 de la LCSP, el contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se adjuntarán los Pliegos, tanto el de Condiciones Particulares como el de Condiciones Técnicas, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquél en que el adjudicatario reciba la notificación de la adjudicación.

16.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La fecha de inicio para este contrato comenzará a partir del día siguiente a la firma del contrato y tendrá una duración total o plazo de ejecución total o fecha límite de **NUEVE (9) MESES**. No se prevé la prórroga del contrato.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, y para ello no será necesaria intimación previa por parte de la administración.

17.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEGUTIO Y DEL ADJUDICATARIO. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Obligaciones y derechos del Ayuntamiento de Legutio.

OBLIGACIONES.

El Ayuntamiento vendrá obligado al pago al contratista del precio previsto en el contrato, en el número de cuenta corriente titularidad del adjudicatario facilitado junto con la documentación adicional requerida. Las formas de pago son las siguientes:

10% del precio de adjudicación (con IVA incluido), deberá hacerse efectivo en entre el 20 y 31 de diciembre de 2021.

25% del precio de adjudicación (con IVA incluido) entre el 20 y 31 de enero de 2022.

40% del precio de adjudicación (con IVA incluido) entre el 20 y 31 de mayo de 2022.

25% del precio de adjudicación (con IVA incluido) entre el día 20 y 30 de septiembre de 2022.

DERECHOS.

1. Dictar, a través del personal para ello especialmente designado, las instrucciones necesarias al adjudicatario para la normal y eficaz prestación en base a las cláusulas contractuales, y sin perjuicio de las superiores facultades de dirección e inspección del Pleno municipal y/o de la Diputación Foral de Álava. A este respecto, los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Administración municipal, siendo el Técnico/a de Medio Ambiente de la Cuadrilla de *Gorbeialdea*, o el personal Técnico de Medio Ambiente del propio Ayuntamiento de Legutio, las personas responsables de supervisar la ejecución de los trabajos, comprobar que se ajusta a lo establecido en el contrato y cursar órdenes al adjudicatario para garantizar el mejor cumplimiento del contrato y evitar cualquier forma de responsabilidad del Ayuntamiento de Legutio.

2. Imponer al adjudicatario las sanciones previstas en el presente Pliego.

Obligaciones y derechos del adjudicatario

OBLIGACIONES.

Obligaciones laborales del adjudicatario:

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en los servicios objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

Condiciones especiales de ejecución del contrato:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter laboral:

1. El adjudicatario deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación, según la categoría profesional que le corresponda a cada persona trabajadora, que en ningún caso podrá minorarse salvo por disposición legal.

2. Salvo autorización expresa del Ayuntamiento, el adjudicatario deberá, durante toda la vigencia del contrato, mantener y dar cumplimiento a lo ofertado en relación con los medios humanos y materiales adscritos al servicio.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en los apartados anteriores, tendrán la consideración de obligación contractual esencial, a los efectos establecidos en el artículo 211.f) de la LCSP, de modo que su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato.

3. Cumplir con todo lo recogido en el art. 311 de la LCSP, relativo a la ejecución, responsabilidad del adjudicatario y cumplimiento del contrato.

Obligaciones más específicas del adjudicatario:

1. El adjudicatario está obligado a presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de al menos 100.000€, derivada de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de los trabajos relacionados con el aprovechamiento forestal. Debe figurar el Ayuntamiento de Legutio como asegurado adicional, sin perder la condición de tercero. La citada póliza debe ser costeada en su totalidad por el adjudicatario.

2. El adjudicatario del contrato notificará al poder adjudicador en el plazo de 15 días, las incapacidades o incompatibilidades que le hubieran podido sobrevenir.

3. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la prestación del servicio, así como los producidos por incumplimiento de sus obligaciones, en los términos de la LCSP.

4. El adjudicatario deberá contratar el personal necesario para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales referidas al personal a su cargo.

5. Queda obligado el adjudicatario a lo dispuesto en las leyes protectoras del trabajo y seguridad social en todos los aspectos y a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, quedando el Ayuntamiento de Legutio exonerado de responsabilidad por el incumplimiento de la normativa y obligaciones mencionadas.

6. El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, por lo que debe de suscribir seguro de responsabilidad patronal.

7. La empresa deberá adoptar cuantas medidas fueran necesarias en orden a la más perfecta prevención de los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de sus trabajadores, afectos directa o indirectamente a la prestación de este contrato, debiendo certificar la modalidad de organización preventiva que ha adoptado.

8. En caso de que el Ayuntamiento autorizase a la empresa la subcontratación de la realización de parte del servicio, se comprometerá a exigir la subcontrata el cumplimiento de lo establecido en este documento.

9. Los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección, vigilancia y dirección de la persona o personas designadas para ello por el Ayuntamiento de Legutio. Y ello, sin perjuicio del control que pueda llevar a cabo el personal al servicio de Diputación Foral de Álava.

10. El adjudicatario facilitará al poder adjudicador, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del servicio, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, preparación de informe y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata que le sean ordenados por el Ayuntamiento de Legutio…

11. El adjudicatario deberá formular sus comunicaciones (informes, facturas, comunicaciones, peticiones, reclamaciones, etc…) con el Ayuntamiento de Legutio a través del Registro General de Entrada electrónico del citado Ayuntamiento.

12. El adjudicatario deberá designar un responsable. Actuará como responsable del servicio frente al Ayuntamiento de Legutio y su nombramiento deberá ser comunicado y aceptado por éste. Será el encargado de la relación con los responsables del Ayuntamiento, emitiendo además los informes que fueran necesarios.

13. El adjudicatario no podrá alegar la falta de personal como justificación de la suspensión o retraso de los servicios contratados debiendo en todo momento disponer del necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el costo del contrato.

14. Durante los periodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y verano, el adjudicatario no paralizará su coordinación con el Ayuntamiento de Legutio, por lo que deberá tener el personal suficiente en activo. El adjudicatario se compromete a que, en caso de vacaciones, baja del personal u otras circunstancias análogas, tendrá cubiertas dichas plazas con el personal sustituto de igual titulación o capacidades.

15. Todo el personal que preste los servicios objeto del presente contrato pertenecerá exclusivamente a la empresa adjudicataria del contrato, sin que exista ninguna relación jurídica de tipo administrativo o laboral entre dichos trabajadores y el Ayuntamiento de Legutio, ni durante la vigencia del contrato ni en ningún momento posterior.

DERECHOS.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio determinado en el contrato, en los términos previstos en el presente Pliego.

18.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA.

La ejecución de presente contrato será por cuenta y riesgo única y exclusivamente del adjudicatario.

19.- PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONTRACTUAL.

Se entenderá recepcionada la prestación, en el momento en que el Servicio competente de la Diputación Foral de Álava proceda a la aprobación del Plan objeto de la presente licitación.

20.- PENALIDADES.

Las penalidades tanto por incumplimiento parcial o ejecución defectuosa como por demora, les serán de aplicación los arts.192 y concordantes de la LCSP.

Tal y como establece el art. 192.1 de la LCSP, las penalidades deberán ser proporcionadas a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas, las cuales no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas podrán superar el 50% del precio del contrato.

21.- MODIFICACIONES.

Puede existir la posibilidad de modificación del contrato, siempre y cuando se den las circunstancias previstas en el art. 203 de la LCSP, como pudiera ser razones de interés público.

22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. CAUSAS Y EFECTOS.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y siguientes, en relación con el art. 313 de la LCSP, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del adjudicatario.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados al Ayuntamiento de Legutio, en lo que excedan del importe de la garantía.

Legutio, 25 de octubre de 2021.

LEGUTIOKO UDALA

EL ALCALDE,

JON ZUAZO ZUBERO